



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Anuncio.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR. AÑO 2019.

BDNS(Identif.):443702

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los Centros Escolares, AMPAS o Clubes Deportivos que en el momento de la publicación de esta convocatoria, se encuentren inscritos en el Programa Prebenjamín o en el Programa de Competición según la "Convocatoria de Juegos Escolares 2018/2019 del Ayuntamiento de Salamanca.

Segundo. Objeto:

Convocar, para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a los Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos constituidos al amparo de un Centro Escolar que participan en los Juegos Escolares organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, concretamente en los programas que se especifican en el artículo 5.1. de esta convocatoria.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos constituidos al amparo de un Centro Escolar que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, y publicadas en el BOP núm. 81, de fecha martes 2 de mayo de 2017, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019, la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2019 n.º 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Otras transferencias corrientes", por importe total de 24.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) realizada a través de la BDNS.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Deportes, Parque de la Alamedilla s/n y en la página web del Ayuntamiento de Salamanca, www.aytosalamanca.es.

CVE: BOP-SA-20190315-004



2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, conforme al Anexo I de la presente convocatoria y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a 12 de marzo de 2019.–El Alcalde, Carlos Manuel García Carbayo.